

#### Distrito Judicial de Medelín

#### JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

**Proceso:** Ejecutivo

**Radicado:** 05001-31-03-015-**2022-00053-**00.

**Demandante:** Comercializadora Aeromaguinados S.A.S Nit.900.533.084-0

Demandado: Mebi Metrología Biomédica S.A No. 900.222.350-0

**Decisión:** Atiende Orden Superior - Aprueba liquidación de costas – Ordena remitir a

Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

**LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA PROVIDENCIA** (archivo N° 042 del cuaderno principal dentro del expediente digital): Condena en costas a la parte demandada.

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR EN PESOS		FOLIO/ARCHIVO
Agencias en Derecho	1	\$	35.000.000.00	PDF 42
TOTAL		\$	35.000.000.00	

# OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ SECRETARIO

Teniendo en cuenta que el pasado 22 de marzo de 2024 se allegó por parte de la Tribunal Superior de Medellín, notificación del auto de segunda instancia por lo cual se declara inadmisible el recurso de apelación presentado por la demandada en contra de la Sentencia dictada en el asunto de la referencia; se cumple lo resuelto por el superior en el auto comunicado.

Así las cosas, ajustada a derecho como se encuentra la anterior liquidación de COSTAS, el Juzgado le imparte aprobación, conforme a los Art. 366 numeral 1° del C. General del Proceso.

Ahora bien, frente a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se advierte al extremo demandante que el trámite aún no se encuentra en la oportunidad procesal pertinente para dicho acto, pues en el proceso no se ha liquidado el crédito requisito indispensable para acceder a la entrega de títulos depositados en la cuenta judicial del juzgado.

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio

Radicado: 05001-31-03-015-2022-00053-00

de 2018 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se dispone el envío del presente proceso ante los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN de la ciudad, para lo de su conocimiento

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

## JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe2799359838d4dd5bb82d571843f36d1b02aba570b89e7960965091d60512d**Documento generado en 24/04/2024 07:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: 05001-31-03-015-2022-00053-00

Página 2 de 2